



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 28 de octubre de 2022  
(OR. en)

13637/22

LIMITE

TRANS 646  
COWEB 117  
ELARG 84

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0296 (NLE)

---

#### ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte en relación con la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte para 2023

---

**DECISIÓN (UE) 2022/... DEL CONSEJO**

**de...**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,  
en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte  
en relación con la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte para 2023**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 91 y su artículo 100, apartado 2, en relación con el artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte<sup>1</sup> (TCT) fue firmado por la Unión de conformidad con la Decisión (UE) 2017/1937 del Consejo<sup>2</sup>. Fue aprobado en nombre de la Unión el 4 de marzo de 2019 mediante la Decisión (UE) 2019/392 del Consejo<sup>3</sup>. Entró en vigor el 1 de mayo de 2019.
- (2) Según el artículo 35 del TCT, el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte (en lo sucesivo, «Comité Director») debe aprobar anualmente el presupuesto de la Comunidad del Transporte. El artículo 35 del TCT faculta al Comité Director para adoptar decisiones en las que se especifique el procedimiento para la ejecución del presupuesto.
- (3) El Comité Director debe adoptar una decisión sobre el presupuesto de la Comunidad del Transporte para 2023 durante su última reunión de 2022.
- (4) El presupuesto propuesto de la Comunidad del Transporte para 2023 es necesario para el adecuado funcionamiento de los órganos de la Comunidad del Transporte. Cubre los gastos en recursos humanos, viajes y equipos y programas informáticos, así como los gastos operativos, como estudios, desarrollo de capacidades, asistencia técnica y organización de conferencias y reuniones.

---

<sup>1</sup> DO L 278 de 27.10.2017, p. 3.

<sup>2</sup> Decisión (UE) 2017/1937 del Consejo, de 11 de julio de 2017, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (DO L 278 de 27.10.2017, p. 1).

<sup>3</sup> Decisión (UE) 2019/392 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Tratado constitutivo de la Comunidad del Transporte (DO L 71 de 13.3.2019, p. 1).

- (5) Procede determinar la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Director con respecto a la decisión relativa a la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte para 2023, dado que esta decisión, que es necesaria para el funcionamiento de la Secretaría Permanente de la Comunidad del Transporte, será vinculante para la Unión.
- (6) La posición de la Unión en el Comité Director debe basarse, por lo tanto, en el proyecto de Decisión adjunto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión, en el Comité Director Regional de la Comunidad del Transporte (en lo sucesivo, «Comité Director»), en relación con la aprobación del presupuesto de la Comunidad del Transporte para el año 2023, se basará en el proyecto de decisión del Comité Director que se adjunta a la presente Decisión<sup>1</sup>.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

---

<sup>1</sup> Véase el documento ST 13637/22 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.